

Revista de Filosofía, N° 32, 1999-2, pp. 129-151

El juicio a las reformas filosóficas de Marrero, o las intemperancias del Regidor

The Judgement on Marrero's Philosophical Reforms,
or the Excesses of the *Regidor*

Angel Muñoz García
Universidad del Zulia
Maracaibo - Venezuela

Resumen

En 1788 Baltasar Marrero, Catedrático de Filosofía en la Universidad de Caracas, introduce en ella la Filosofía Moderna. Ante esto, el padre de uno de los alumnos, el Regidor Cayetano Montenegro, inicia contra el Catedrático un juicio que ocasionará a éste la pérdida de su Cátedra. En el presente trabajo se exponen, en base a la lectura del Expediente del juicio, otros motivos no académicos ni ideológicos que pudieron haber influido mucho más que éstos en la apertura y desenvolvimiento de tal proceso.

Palabras clave: Filosofía Colonial venezolana, Baltasar Marrero.

Abstract

In 1788 Baltasar Marrero, Philosophy Professor at the University of Caracas, introduced Modern Philosophy in his institution. In response to this, the father of one of the students, the *Regidor* Cayetano Montenegro, opened a judicial process against the professor which caused the latter to lose his position as university teacher. In this paper, based on a study of the legal proceedings, other motives neither academic nor ideological were found which may have more strongly influenced the initiation and development of the said process.

Key words: Venezuelan Colonial philosophy, Baltasar Marrero.

Al hablar de Baltasar Marrero, Catedrático de Filosofía en la Universidad de Caracas en 1788, vienen a la mente de inmediato su carácter de introductor de la Filosofía Moderna en Venezuela (con el consecuente extrañamiento del aristotelismo) y el juicio que -a raíz de ello- se le abrió y que le costó la Cátedra. Fue él quien se atrevió a enseñar abiertamente en Caracas la Filosofía Moderna que muchos anhelaban e incluso -no tan abiertamente- sugerían. Aun a costa del desprestigio social de verse reo en un juicio y del consecuente obligado abandono de la Cátedra. Pero muy poco más se conoce de Marrero. Tanto que el historiador Ildelfonso Leal ha llegado a lamentarse del olvido en que el País tiene a quien marcó un hito en la historia de la filosofía venezolana¹.

Nos habíamos trazado la meta de rescatar en lo posible los restos dispersos de nuestra filosofía colonial. Y, tarde o temprano, debíamos ocuparnos con Marrero; hicimos lo posible por que fuera más bien tarde, esperando que fuera algún historiador, más avezado en estas lides, quien se encargara de ello. Pero resulta claro que la historia de nuestra filosofía se ha quedado para quienes nos dedicamos a la filosofía. Así que no hubo otra alternativa que recoger el guante lanzado por el Dr. Leal, y ocuparnos de la historia e historias de Marrero.

Decíamos que los dos tópicos comúnmente manejados sobre Marrero son su carácter de renovador de los estudios filosóficos y el juicio que por ello se le abrió, hasta tener que renunciar a su Cátedra. Cualquiera de los dos bastaría por sí solo para hacerlo pasar a la Historia. Sin embargo, por poco que se hurgue en los hechos tal como históricamente sucedieron, se corre el riesgo de que ambos mitos caigan. Y no precisamente desmitificando a Marrero, sino concediéndole el mérito que en verdad le corresponde. Porque, si la Filosofía era en su época requisito indispensable para cualquier otro estudio universitario, no podemos tener a Marrero como renovador solamente de la Filosofía, sino -más aún, y por medio de ésta- como renovador de la Universidad entera. Por otro lado, si esa reforma fue la ocasión para encausarle (y el que, a pesar de ello Marrero no cesase en su intento, aun a costa de tener que abandonar su Cátedra, deja intacto su mérito en todo ello), sin embargo en el desarrollo del pleito los motivos de carácter estrictamente ideológico no fueron los de mayor peso. Pero, entonces, ¿qué fue lo que impulsó a Montenegro, demandante en el proceso, a denunciar a Marrero ante el Cancelario de la Universidad?

Hay que acudir al *Expediente* del juicio, de cuya lectura resulta claro que el pleito estuvo salpimentado de un alto grado de animosidades personales entre sus

1 LEAL, I., "Expediente del juicio entre don Baltasar Marrero y don Cayetano Montenegro, sobre la expulsión de su hijo don José Cayetano Montenegro de la clase de Filosofía que regenta el primero en la Real y Pontificia Universidad de Caracas, Año 1790", en *Boletín del Archivo Histórico*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1984, n. 2, p. 17 (en adelante cit. como LEAL *Expediente*).

actores; tanto como para considerarlas el principal -y en el fondo el único verdadero- motivo de todo el pleito (y no tanto las diferencias ideológico-filosóficas). Es curioso que -cada cual desde su ángulo de mira- todos tales actores estuvieran de acuerdo en este punto. Y, a confesión de parte (de todas las partes, en este caso), relevo de pruebas. Viejas rencillas y diferencias que encontraron en la acción de Marrero ocasión de volver a aflorar. La lectura de otros documentos, hoy accesibles gracias a ediciones del mismo Leal, nos parece corroborar esta impresión, que compartiremos con los lectores en las páginas que siguen.

Nos limitaremos a exponer las animadversiones entre los cuatro actores principales del juicio: Montenegro y la Cancelaría de la Universidad por la parte acusadora (los Cancelarios parecen estar siempre del lado de Montenegro), y Marrero y su Rector, José Agustín De la Torre, por la parte de la defensa.

Más que animosidad personal, la primera de ellas era de cargos; y venía tan de tiempo atrás, que la podríamos calificar de endémica en la Universidad. Nos referimos a la que enfrentaba al Cancelario y al Rector.

Desde la creación de la Cancelaría en 1737, ésta vino a desempeñar autoridad y jurisdicción que antes recaían en la Rectoría. Ya en la misma toma de posesión del primer Cancelario, el Dr. Manuel Sosa y Betancourt, se suscitó el primer *impasse* entre él y el Rector, por quién de los dos había de ocupar el lugar preferencial². En general, el nuevo cargo ocasionó, por una parte, que los Rectores se sintieran siempre disminuidos en sus atribuciones y, por otra, que los Cancelarios actuaran con una cierta prepotencia frente al Rector y su Claustro Universitario, con frecuentes conflictos de competencia. En efecto, los Cancelarios se propasan frecuentemente en sus funciones: desde pretender intervenir en las Visitas de Cátedra, competencia privativa del Rector, hasta “ajar de palabras a los Catedráticos” y arrestar al Rector y varios colegiales³.

En las relaciones Cancelario - Rector, era previsible que éste se sintiera frecuentemente preterido en su autoridad y funciones⁴. El Cancelario desatendía los exhortos del Rector, dictaba disposiciones en contra de lo dictaminado por éste, pretendía declarar incompatible el cargo de Rector con el desempeño de Cátedras, le negaba hasta sus atribuciones relativas a la colación de Grados⁵. Las diferencias con el Claustro no fueron menos frecuentes y ácidas. Pleitos continuos sobre la

2 Sucedió esto el 22-11-1737: LEAL, I., *El Claustro de la Universidad y su Historia*, 2 vols., Caracas, 1979, vol. I, pp. 124 y 129 (en adelante cit. como LEAL *Claustro*).

3 LEAL *Claustro* II, pp. 212 y 218; e ID., *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar*, 2 vols., Caracas, 1983, vol. I, p. 197 (en adelante cit. como LEAL *Bolívar*).

4 LEAL *Claustro* I, pp. 148, 160.

5 ID. II, pp. 218, 219, 282; e ID. I, pp. 213s., 216.

competencia de ambos⁶. El Cancelario se queja de que el Claustro coarta sus funciones, pretende absorber atribuciones claustrales, intervenir en los Claustros de Consiliarios y hasta anular Claustros Plenos⁷. Como consecuencia de todo esto, la Universidad llegó a quedar en dos ocasiones -y por cinco años cada una- sin Grados Mayores: con el Cancelario Borges, tío y tutor del conocido Juan Antonio Navarrete y con Fernández de León⁸; llegándose al extremo de que, con el primero, el Claustro hubo de recurrir incluso al Recurso Real de Fuerza en su contra⁹. Ante tantas discusiones, no sólo hubo de intervenir el Metropolitano de Santo Domingo¹⁰, sino hasta la Corona, aclarando los derechos de cada quien, ora reconviniendo al Cancelario, ora al Claustro¹¹.

El pleito de Marrero vino a continuar esta tradición. Y a sufrirla. Ello explica que, a pesar de que en el asunto intervinieron sucesivamente cuatro personas distintas por parte de la Cancelaría, las tensiones continuaran durante todo el proceso. Y, dado que el Rector se enfrentó a Montenegro por la doble razón de sentir que éste había preterido su autoridad al recurrir directamente al Cancelario y por estar decididamente a favor de las reformas, los Cancelarios -que veían en todo ello una oportunidad más de reafirmar su autoridad frente al Rector- amén de fungir como jueces, no pudieron evitar tomar cierto partido a favor de Montenegro. Quien vino a sufrir las consecuencias fue Marrero¹².

Las tensiones se agravaron en este caso, por cuanto el Rector era diestro en el manejo del Derecho, como profesional del mismo, mientras que los Cancelarios tuvieron que echar mano de Asesores. Así es que el Rector -y aun el propio Marrero, también Licenciado en Derecho- no pueden reprimir ciertas observaciones, en las que asoma con frecuencia la ironía.

Mientras el Rector advierte al Cancelario que para reprobare los métodos de Marrero "era indispensable que se hiciese con conocimiento del señor Rector y venerable Claustro, como negocio tan grave en que se interesa toda la causa de estudios", y en consecuencia manda al Cancelario sobreseer el juicio, el Cancelario previene al Rector que debe limitarse a los actos de la jurisdicción económica ordinaria.

6 P. ej., ID. II, pp. 159s.

7 ID. I, pp. 122ss., 135; e ID. II, pp. 148s., 216, 239.

8 ID. II, p. 230; y LEAL, *Bolívar* I, p. 185.

9 LEAL *Claustro* II, p. 235.

10 LEAL *Bolívar* I, p. 186.

11 LEAL *Claustro* I, pp. 162, 192, 200, 246; ID., *Claustro* II, pp. 193, 200, 208, 217s., 242, 246.

12 Coincidentalmente, el Claustro era enterado del nombramiento del Dr. Hermoso de Mendoza como Cancelario el 18-9-1788, el mismo día que Marrero se estrenaba como Catedrático de Filosofía: LEAL *Bolívar* I, p. 294.

ria de la Universidad y no interferir en el pleito¹³. Si el Rector reclama que en el juicio no se concedió audiencia a Marrero para que se expresara libremente, pero sí se le obliga a responder -a insinuación de Montenegro- a preguntas nada conducentes al asunto, como era el averiguar si el Catedrático faltó a su clase, o iba en la indumentaria adecuada (que esto también era incumbencia de la jurisdicción rectoral y no cancelaria), el Cancelario protesta que el Rector se dedica a “embarazar, perturbar y distraer” las acciones de la Cancelaría, movido por las instigaciones de Marrero¹⁴. Si el Cancelario aduce a favor de sus argumentos una Cédula Real, el Rector utiliza otra Cédula para rebatírseles¹⁵. Y si el Rector ordena que los Catedráticos declaren cuanto al procedimiento usual en la expulsión de estudiantes, el Cancelario amenaza con penas y multa a los que lo hicieren¹⁶.

De esta animosidad entre las dos autoridades sacará buen partido Montenegro, evitando una causa ante el Rector progresista, y recurriendo al Cancelario. Este, feliz de la oportunidad que se le brinda de demostrar su supremacía por sobre la autoridad rectoral, prestará oído fácil no sólo a la demanda, sino incluso a las sugerencias de Montenegro sobre las medidas a adoptar, que a veces toma a la letra. Debía resultar muy cómoda al Cancelario Hermoso de Mendoza, lego en Derecho, la cercanía de un renombrado abogado como Montenegro. Más cuando éste no regateaba adulaciones, bien sea solicitando que “en caso de cometer [su hijo] algún exceso, sin proceder a su castigo lo remitan a Vuestra Señoría [el Cancelario] para que, averiguada la verdad, se le aplique la pena que merezca”; bien adulándole sin paliativos, y titulándole “venerable por todas las circunstancias que pueden hacer a una dignidad como la suya respetable”¹⁷.

Esto daba además a Montenegro la oportunidad de atacar a De la Torre, sintiéndose apoyado por una autoridad universitaria -ambiente en el que no estaba acostumbrado a moverse- superior jerárquicamente a la del Rector. Porque las desaveniencias Montenegro - De la Torre debían venir también de tiempo atrás. Cosa no rara, siendo ambos abogados prestigiosos de la ciudad y con cargos de relevancia, que aguijonearían la rivalidad profesional entre ellos. Montenegro, Regidor de la ciudad y Abogado de la Audiencia de Santo Domingo. De la Torre, considerado la flor y nata de los abogados de Caracas, bien relacionado con los jueces de la Audiencia, con quienes crearía a poco el Consulado. Enfrentados los dos por aquella época en el ruidoso pleito Núñez - López Méndez, que acaparó por años los comentarios de todo Caracas. Quizá la prueba más clara de esta mutua desaveniencia es

13 19 de junio de 1789: LEAL *Expediente*, p. 105; y 1-7-1789: ID., p. 112.

14 19-6-89: ID., pp. 99 y 101s; y 9-3-90: ID., pp. 29s.

15 18-7-89: ID., p. 123.

16 18-7-89: ID., p. 126; y 28-7-89: ID., p. 127.

17 1-7-89: ID., p. 111; y 1-7-89: ID., p. 107.

que Montenegro sugirió en algún momento quererse llevar el juicio al Cabildo, en donde fungía como Regidor, y en el que esperaba un ambiente más favorable a sus quejas¹⁸.

Ambos afirman en autos que su contraparte no sólo no sabe Lógica ni Matemáticas y se contradice, sino que hasta comete deslices jurídicos. Pero, indudablemente, Montenegro es mucho menos comedido. El tono general de sus escritos cuando se refiere al Rector es ofensivo, tratándole, por ejemplo, de calumniador, opresor y padrino de prepotentes e injustos:

“Las calumnias y falsas imputaciones que el señor Rector y el doctor Marrero vierten contra mi hijo y contra mí no las justificarán con verdad... las protestas del señor Rector además de ser injustificadas son extemporáneas y dirigidas a oprimir un niño por favorecer a su íntimo amigo el doctor Marrero, poderoso por Catedrático, por capellán de la tropa y otros enlaces, apadrina un injurioso, injusto y violento despojo...”¹⁹.

Llega también a sugerir contra el Rector acusación de perjurio. Y no tiene ningún recato a la hora de manifestar antipatías, llamándole claramente “mi desafecto”²⁰.

De la Torre contraataca. Con más correctas expresiones, pero atacando por el lado que más podía doler a Montenegro: la supuesta ignorancia del *modus operandi* como abogado. Aparece como enterado sólo de oídas de la demanda del Regidor, sugiriendo que éste ignoraba que debía haber recurrido a la jurisdicción rectoral, a la que pertenecía el asunto (o que acudía a la del Cancelario por amiguismo): “tuvo alguna noticia vaga y general de los reclamos del doctor don Cayetano Montenegro... sin estar radicalmente impuesto del asunto...”²¹. Pero no puede “desentenderse del modo excedente con que se ha producido el doctor don Cayetano Montenegro...” ni “pretermittir las facultades que le concede la jurisdicción económica en el gobierno” de la Universidad²². Como argumento para justificar su jurisdicción en el asunto, el Cancelario había aludido a algunas Cédulas Reales; Montenegro, no contento con el estilo lacónico del texto, escribe ocho días más tarde explayándose *in extenso* sobre dichas Cédulas; y el Rector disfruta, nueve días después, refutando uno a uno tales argumentos²³.

18 1-7-89: ID., p. 106.

19 1-7-89: ID., p. 110.

20 1-7-89: ID., p. 107; y 1-7-89: ID., p. 108.

21 18-7-89: ID., p. 124.

22 19-6-89: ID., p. 100.

23 1-7-89: ID., pp. 112ss.; y 9-7-89: ID., pp. 116-120; y 18-7-89: ID., pp. 123-126.

Quizá el ataque menos elegante -e impertinente- de Montenegro al Rector (y contradiciéndose, ya que antes había alegado que acudió al Cancelario porque no era competencia del Rector, su desafecto) fue el de que no hubiera podido acudir a su autoridad, porque De la Torre desatendía sus funciones rectorales y se mantenía fuera de Caracas, en la localidad de Petare:

“Bien pudiera yo haber ocurrido al señor Rector, pero éste estaba en Petare donde tiene su casa y familia; ...dicho señor Rector vive con su familia en Petare, tres leguas distante de esta ciudad que no le permiten actuar de los estudios, celar la observancia de constituciones y administrar justicia cuando se ocurra y con la brevedad que exige la materia”²⁴.

En efecto, De la Torre vivía en Petare. Cuando, en dos ocasiones y con la finalidad de entregarle documentos del juicio, el Notario va a la casa rectoral de Caracas, éste testifica que “se me informó por una criada hallarse en el pueblo de Petare”²⁵. Ya su toma de posesión como Rector (31-1-89) se atrasó algo por esta misma causa. Elegido como tal en Claustro del ocho de ese mes, se mandó “que se le citare inmediatamente por el bedel José Nicolás Díaz para que concurriese a prestar en este mismo acto juramento...”; el bedel regresa con el “aviso de que el señor Rector electo se hallaba ausente en Petare”²⁶.

Sin embargo, el primero (cronológicamente) en traer a colación en el juicio las animosidades personales es el Cancelario, echándoselas en cara a Marrero; según él, el estudiante Montenegro fue excluido de clase “más por efecto de los resentimientos que [Marrero] manifiesta en su declaración, que por justificado motivo”; que no era sino lo que repetía Montenegro; que con todo ello el Catedrático sólo “solicitaba pretexto para sus resentimientos”²⁷. En verdad es muy difícil leer el *Expediente* del juicio sin quedar con la impresión de que el Cancelario, aunque juez, estaba defendiendo los intereses de Montenegro. Y no resulta tan fácil ver esos resentimientos en la declaración de Marrero, quien manifestó siempre, en general, un comedimiento lingüístico del que careció su contraparte.

En realidad, las actuaciones del Cancelario no aparecen lo imparciales que cabría esperar en un juez de causa. El Apoderado de Marrero llega a decir que estaba actuando caprichosamente y que “era todavía más contrario al nuevo método que el doctor Montenegro” (quien a fin de cuentas iba movido más por que su hijo no perdiera el curso, que por la legitimidad académica de las nuevas materias). Tanto que -por supuesto, ante las protestas de Montenegro- la Cancelaría notifica a

24 1-7-89: ID., p. 107; y 1-7-89: ID., p. 111.

25 4 y 7 de julio del 89: ID., pp. 114s.

26 LEAL *Bolívar* I, pp. 301ss.

27 4-6-89: LEAL *Expediente*, p. 88; y 18-6-89: ID., p. 96.

los estudiantes que “no les valía ni aprovechaba el curso”. Del mismo modo, obliga a Marrero a que “declarase sobre varios particulares impertinentes” al caso, y emite sus disposiciones “sin haber antes citado ni oído al Catedrático, ni haberse informado del Rector”²⁸.

Para reclamar animosidades, Marrero se contentó con señalar que “no puede menos que extrañar el método, forma y modo con que se ha querido llevar un asunto que pudo haberse concluido en veinticuatro horas y con dos pliegos de papel”, si se hubiese hecho caso al primer dictamen del Rector²⁹. Pero su Apoderado, dentro de un aparente comedimiento, es mucho más elocuente: “No puede leerse sin escándalo esta causa y no es fácil que se halle igual ejemplar aun entre las gentes menos cultas... Cuando los negocios se gobiernan por solo capricho, no es de extrañar que se hagan violencia y atropellamientos”³⁰. Y el propio Fiscal -quien, desde Madrid, no había vivido el acaloramiento del caso- comienza su informe al tribunal maravillándose de que “un suceso de tan corta entidad prestase margen a un procedimiento más ruidoso”; opinando que, siendo las partes “individuos de aquel Claustro, parece que fue lo que inflamó más los ánimos de ambos desde el principio, con alguna trascendencia a los demás del propio Cuerpo que tuvieron intervención en el asunto”³¹.

Marrero se hacía fuerte, aparte de lo hasta aquí expuesto, en que el asunto correspondía a la jurisdicción rectoral, con cuya aprobación había actuado: “en virtud de las facultades que son privativas del señor Rector”. Aunque esto le correspondía más declararlo al Rector, como éste, en efecto, lo hizo: “...método que ha instaurado el Catedrático con aprobación de la regencia de estudios y del tribunal de visita” bimestral; por lo que ambos -Marrero y el Rector- concluían solicitando que el Cancelario revocara sus providencias impeditivas. Y señalando que, por más que éste lo desaprobara, Marrero “no lo tuvo nunca por prohibición, porque sabe que la jurisdicción económica y gobierno de los estudios y de las Cátedras es privativo del señor Rector... con quien siempre consultó el gobierno de su Cátedra”³².

La aprobación rectoral se extendía tanto a la enseñanza de las materias matemáticas, como a la expulsión del alumno Montenegro. El Rector, afirma Marrero, “le ha mandado expresamente que expulse al que no quisiere estudiar los tratados... aprobando después la expulsión; he consultado con su Señoría [el Rector] el go-

28 19-1-91: ID., pp. 45 y 50.

29 11-1-90: ID., pp. 172s.

30 19-1-91: ID., pp. 43 y 45.

31 16-5-91: ID., p. 63.

32 19-5-89: ID., pp. 77s. y 100.

bierno de mi clase, participándole el método que llevaba ...me mandó que excluyese a los de semejante conducta”³³. Sin embargo, el Cancelario insistía en que todo ello se había hecho “sin intervenir formal y debidamente la noticia y autoridad” suya; y que no pudo hacerse “con sola la aprobación del señor Rector, que sobre no poder legitimarla, no consta, por haber comenzado a leer las dichas nuevas materias el 9 de enero último, veintidós días antes de que se aposionase dicho señor Rector”³⁴. Montenegro, aprovechando el argumento, va más allá, tratando al Rector de mentiroso: “Lo mismo debe decirse del señor Rector que dice ha licenciado esta novedad, siendo ageno de la verdad, porque antes de ser Rector ya la había emprendido dicho doctor Marrero”³⁵.

Pero como que el Rector les estaba aguardando; y, aunque se dirige al Vicescancelario, lo hace enviando recordatorio a Montenegro, utilizando la expresión *emprender*, misma que utilizara el Regidor:

“tratar de implicar sus proposiciones por haber insinuado en el oficio de diez y nueve de junio que el catedrático de Filosofía ‘había emprendido’ la lección de aquellas materias con aprobación de la regencia desde principios de enero, y que habiendo tomado posesión de su empleo el señor Rector actual al expirar el citado mes no podía haber incluido en lo que intenta sostener, procede el señor Vicescancelario con mucha equivocación, por no atender a la palabra ‘regencia’ que alude a la dignidad y no a la persona; que es decir que tanto el señor Rector actual, como su antecesor, aprobaron el método del Catedrático”³⁶.

Por lo demás, y como cabía en parte esperar, las relaciones Cancelario-Marrero se convirtieron en un continuo estira y afloja, que se manifestó fundamentalmente en dos puntos: el de los Asesores del Cancelario y el de los recursos y apelaciones de Marrero.

Este, Licenciado en Derecho, sonreiría maliciosamente -a pesar de todo- cuando un mes antes de irse a La Guaira escribía al Cancelario que “por el hecho de nombrar Asesor, [el Cancelario] se reputa necesitado de consulta”³⁷. El caso es que al primer Asesor nombrado, el Doctor Francisco de Olmedilla, que aparece por primera vez el 3 de noviembre de 1789 en el *Expediente*, Marrero lo recusa el 11 de enero siguiente. Para él es asunto “bien vergonzoso” que la Cancelaría se dejase guiar “en un todo por el dictamen de un Asesor” que, al no ser del Claustro, desco-

33 19-5-89: ID., p. 80; y 9-6-89: ID., p. 88.

34 4-6-89: ID., p. 88; y 1-7-89: ID., p. 113.

35 1-7-89: ID., p. 109.

36 18-7-89: ID., p. 124 (las comillas son nuestras).

37 11-2-90: ID., p. 180.

noce el asunto y “ha ponderado por inútil y por contravención las materias más importantes”. En consecuencia, lo recusa³⁸.

Es bien notable esta recusación, si tenemos en cuenta que el Doctor Olmedilla -aunque quizá sin llegar a la talla de Montenegro y De la Torre- era también uno de los abogados importantes del momento. De hecho en el famoso pleito entre Diego Núñez y los hermanos López Méndez, ya aludido, fue propuesto (aunque se excusó) como Asesor del Gobernador Manuel González. Era también uno de los usuales sustitutos de De la Torre como Asesor del Consulado, cuando éste se hallaba impedido³⁹.

Para sustituirlo, el 13 del mismo mes se nombra a Miguel Sanz. El Vicecancelario, al nombrarlo, se refiere a él como el *Doctor don Miguel Sanz*; Marrero le llama *Bachiller don Miguel Sanz*. ¿Se trataba del famoso Licenciado Miguel José Sanz? No lo sabemos. Induciría a pensar que sí la relevancia de las distintas personas que iban interviniendo en el pleito; también el hecho de que el Doctor Ignacio Ramón Herrera, a la sazón Vicecancelario en funciones, parecía algo más proclive a Marrero o a llevar las cosas con más ecuanimidad, a juzgar por los distintos personajes que va proponiendo como Asesores. También da la impresión de que Marrero se presenta ante él -en un momento de debilidad, quizá, después de tanto tiempo de sinsabores- como con más confianza que ante sus antecesores, en ciertas frases del escrito que le dirige el 11 de enero de 1790:

“Permítaseme decir con la mayor modestia que no puedo menos que extrañar el método, forma y modo con que se ha querido llevar un asunto que pudo haberse concluido en veinticuatro horas, con dos pliegos de papel, si se hubiese abrazado el partido que abrió el Rector a sus oficinas, que pasó a este tribunal para que no se molestase y grabase con crecidos costos en una materia como la del estudio, que por su naturaleza fue celebrada de todas formalidades, y ya llevo gastado toda la renta de un año, y se consumirá mucho más de cuanto pueda utilizar en los tres años de Filosofía.

Por eso es que el señor Rector propuso... que se examinasen por el Claustro, o por una Junta de catedráticos, para no divertirme el tiempo y para evitar unos costos que no sufrían las rentas de la Cátedra, pero a nada se atendió por los señores que entonces ocupaban el puesto que Vuestra Señoría, y se dejaron llevar por las consultas de su asesor que no es del cuerpo, con ofensa de toda la causa de estudios de la Real Universidad y de la misma Cancelaría...

38 ID., pp. 151 y 173.

39 ALVAREZ, M., *El Tribunal del Real Consulado de Caracas*, 2 vols., Caracas, 1967, vol. I, pp. 77 y 262 (en adelante cit. como ALVAREZ).

Y la verdad que no pueden tener buen eco en los reales oídos de la soberanía que una causa tan grave como la de estudios haya de librarse sobre las consultas de un simple Asesor⁴⁰.

El caso es que, a la semana, Marrero recusa también a Sanz como Asesor, por “odioso y sospechoso, por la estrecha amistad que profesa a mi contrario”⁴¹. De todos modos, no parece muy probable que el tal Doctor o Bachiller Sanz sea el mismo Licenciado Miguel José Sanz; no resulta muy creíble que la mentalidad abierta y liberal de éste congeniara demasiado con la tradicional y realista del gallego Dr. Montenegro⁴². El Vicecancelario Herrera nombra entonces como su Asesor a José Domingo Blanco⁴³.

Con el Dr. Blanco como Asesor, Marrero tendría un respiro. Además debía estar en buenas relaciones con el Rector (en la elección rectoral de Blanco, el único voto que llevaba otro nombre fue el suyo, asignado a De la Torre). Pero Marrero parecía tener el santo de espaldas. Cuando el 22 de enero de 1790 el Notario va a casa de Blanco a notificarle su nombramiento, “aunque toqué las puertas principales de ella en su solicitud” -dice el Notario-, “no encontré quien me respondiera”. Lo mismo sucedió una semana más tarde: “y habiendo preguntado a un criado suyo si se hallaba en ella, o en esta ciudad, me contestó que paraba en los llanos, y que no regresaba a dicha su casa hasta fines de marzo”⁴⁴.

Con esto, se ha de nombrar otro Asesor, esta vez en la persona de Francisco Herrera⁴⁵. Será necesaria aquí una digresión, para aclarar la reacción de Marrero ante esta designación. Una firma con el nombre de Francisco Herrera aparece, por única vez el 15 de febrero de 1766, en el Libro de Actas del Claustro Universitario⁴⁶. Pero no hay más datos sobre él en las Actas.

En los años 76 al 88 Marrero había sido el Catedrático de Elocuencia. Del 82 al 85 el de Latinidad de Menores lo había sido el Doctor José Francisco Ibarra y Galindo⁴⁷ de quien el Acta del Claustro de 23 de febrero de 1785 dice que viajaría

40 LEAL *Expediente*, pp. 172s.

41 ID., pp. 174s.

42 El Dr. Cayetano Montenegro había nacido en la villa de Betanzos (La Coruña).

43 LEAL *Expediente*, p. 175.

44 ID., p. 176.

45 1-2-90: *Ibidem*.

46 *Mtro. Francisco Ignacio Herrera*: LEAL *Claustro* II, p. 186. El que sea la única vez, y el que aparezca con frecuencia en las Actas anteriores y posteriores la firma del “Mtro. Miguel Ignacio Herrera”, hace pensar que se pueda tratar de un error de transcripción.

47 No hay que confundirlo con el Dr. Francisco Ibarra, también Catedrático (de Cánones) de la Universidad, y de la que fuera también Vicerrector (del 54 al 58), Rector (años 58-71), Vicecancelario (87-88), Cancelario (70-78) y luego primer Obispo de Guayana (1792), y Obispo (1799) y primer Arzobispo de Caracas (1804). El Dr. José Francisco

próximamente a la Corte, “con retención de su Cátedra, que en el entretanto se regentará por sustituto”⁴⁸. El 14 del mes siguiente todavía estaba en Caracas; pero en el Claustro del 17 ya no figura su firma. En enero del 90 se encontraba aún en Madrid⁴⁹. Según las listas de Catedráticos de Leal, el Sustituto de Ibarra fue el Mtro. Marcos Rivas⁵⁰. Sin embargo, en algún momento -pensamos que en septiembre del 88- Francisco Herrera regía como Sustituto la Cátedra de Latinidad de Menores.

Era requisito indispensable para todo alumno que aspiraba ingresar a Facultad, así proviniera de otra Universidad, el presentar examen de suficiencia de Latín ante el Catedrático de Retórica; esto era por tanto también aplicable a los aspirantes que venían de la Cátedra pública de Gramática que funcionaba en Caracas. Caso de que algún reprobado “se sintiera agraviado”, podía recurrir al Rector quien, de haber fundamento, lo admitía a otro examen, esta vez ante el Catedrático de Gramática⁵¹. Es lógico pensar que los que provenían de la escuela pública no llegaran tan bien preparados como los de la Universidad, lo que proporcionaría más de una fricción. Una de éstas debió darse en fecha reciente, 27 de septiembre del 88, ocasionando el primer (¿o ya no era el primero?) enfrentamiento entre Montenegro y Marrero. Los hechos que motivaron esta recusación son un tanto confusos, pero creemos haberlos recompuerto con los datos incompletos⁵², ocasionalmente dispersos en el *Expediente*.

Marrero, como Catedrático en propiedad de Retórica hasta esas fechas, habría tenido a su cargo los exámenes de suficiencia en Latinidad. Del *Expediente* se deduce que Marrero reprobó una buena parte de los alumnos provenientes de la Cátedra pública de Gramática, lo que provocó la protesta de éstos y el consiguiente nombramiento de Herrera como examinador. Aludiendo sin duda a este incidente, Montenegro adorna sus alegatos en el *Expediente* diciendo que Marrero,

“en venganza de lo que⁵³ reprobó todos los estudiantes de afuera, receloso de que habrían sido los de las quejas, y se cometió el examen al Catedrático de Menores doctor don Francisco Herrera a quien sin pudor confesó la reprobación por haberse divulgado que el doctor Marrero sólo condenaba como a más y como todos”⁵⁴.

Ibarra y Galindo llegó a ser Oidor de la Audiencia de Lima: cfr. Claustro del 15-1-89, LEAL *Bolívar* I, p. 412.

48 ID. I, p. 216.

49 ID. I, pp. 224, 227 y 311.

50 LEAL I., *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*, Caracas, 1963, p. 404.

51 *Título XIV* de los *Estatutos*.

52 Uno de ellos -del 7-11-89, LEAL *Expediente*, p. 155-, de la pluma de Montenegro, está con numerosos renglones tachados por orden del tribunal, que mandó hacerlo con las expresiones que en él se encontraran injuriosas para Marrero.

53 Esto es: “de lo cual”.

54 7-11-89: LEAL *Expediente*, p. 155.

No es probable, a pesar de todo, que el hijo de Montenegro estuviera entre los reprobados, ya que ni era alumno de la Cátedra pública⁵⁵, ni -aunque de incorregible indisciplina- parecía de bajo rendimiento.

Llevado por la animosidad suscitada en el lance, Montenegro -Alcalde a la sazón- dictó en el Ayuntamiento, en esa fecha, “un informe al Rey con la falsedad de suponer que los Catedráticos de la Universidad, además de la renta, aspiraban a graduarse de balde... y que sólo el Catedrático de la escuela pública hacía más que los tres Catedráticos de Latinidad de la Universidad”. Marrero le demostrará con números y casos concretos la gratuidad de tales acusaciones⁵⁶.

Siendo así las cosas, no es extraño que Marrero volviera a recusar al nuevo Asesor “por odioso y sospechoso, por causas que a este tribunal no pueden ocultárseles, en ocasión que el enunciado era Catedrático Sustituto de Menores de Latinidad en esta Universidad por el doctor don José Francisco de Ibarra”. El mismo día se nombra, por último, como Asesor al Licenciado José María Muros⁵⁷. A la verdad, a partir de ahí el *Expediente* no refleja ninguna actuación ni de Muros ni de Asesor alguno. La última había sido aún del primer Asesor nombrado, Olmedilla, con el Vicecancelario Vargas⁵⁸.

El segundo aspecto en el que Cancelarios y Marrero miden su fuerza es ya el desarrollo mismo del proceso. Y si bien es verdad que Marrero hubo de estar durante todo él bajo fuerte presión, no es menos cierto que también supo poner a prueba los nervios del Cancelario, indudablemente con la personal asesoría del abogado De la Torre, su Rector. Intentaremos resumir los hechos:

14-5-89: Montenegro presenta su queja al Cancelario, provocando el inicio del juicio⁵⁹.

4-6-89: providencia del Cancelario ordenando que se restituya a clase al alumno Montenegro, sin obligación por entonces de rendir lecciones de matemáticas⁶⁰.

5-6-89: el Notario lleva al alumno al aula de Marrero. Este no lo acepta y manifiesta que apelaría en forma al Rey. Es de suponer que, ante el Notario allí presente, Marrero podía haber apelado ya en aquel mismo momento. Pero, movido por

55 Lo fue, en Retórica, del propio Marrero, “con quien aprendió prosodia y retórica”: ID., p. 110.

56 Declaración de Marrero, del 19-5-89: ID., p. 79.

57 8-2-90: ID., p. 177. Tampoco este abogado era un desconocido. En 1806 era Prior de la Junta de Gobierno del Consulado: ALVAREZ I, p. 205.

58 17-11-89: LEAL *Expediente*, p. 165.

59 ID., pp. 73ss.

60 ID., pp. 88s.

la idea de instaurar los nuevos estudios, le interesaba ganar tiempo, así fueran sólo días, por lo que solamente anuncia que apelaría en forma⁶¹.

9-6-89: apelación de Marrero. Montenegro insiste en que se cumpla la providencia, y alega que la apelación sólo podía admitirse en devolutivo. En ese día el Cancelario Hermoso de Mendoza, alegando “los graves y habituales accidentes que padece”, comisiona al Dr. Luis Antonio Méndez Quiñones, para que “entienda y conozca en todas las ocurrencias de esta Real y Pontificia Universidad, y sus estudios, como Vicecancelario de ella”⁶².

19-6-89: el Rector De la Torre manda al Vicecancelario sobreseer el pleito⁶³.

1-7-89: auto del Vicecancelario desestimando la petición de sobreseimiento del Rector y la apelación de Marrero⁶⁴.

4 y 7 del mismo mes: el Notario pasa por casa del Rector a comunicarle dicho auto, pero el Rector está en Petare. Esta comunicación no se pudo hacer sino hasta el día 13 de dicho mes. Las tácticas dilatorias continuaban⁶⁵.

6-7-89: el Notario acude por segunda vez a clase de Marrero a dejar instalado al alumno Montenegro. El Catedrático no lo acepta y protesta que se valdrá del Real Auxilio de Fuerza⁶⁶.

9-7-89: tercera providencia del Vicecancelario: indica que se desestima el Auxilio de Fuerza⁶⁷.

11-7-89: de nuevo el Notario se presenta con el estudiante a la clase de Marrero. Este manifiesta que no lo aceptará hasta que la Real Audiencia no decidiera acerca del Auxilio bajo el que se había amparado⁶⁸.

14-7-89: auto del Vicecancelario: aunque sostiene que no cabe el Auxilio de Fuerza, ordena suspender todo procedimiento hasta que la Audiencia resolviese⁶⁹.

8-10-89: la Audiencia no recibe la solicitud de Auxilio de Fuerza, alegando defecto de formalidad. Tras dos meses de solicitada, la respuesta vuelve a ser di-

61 ID., p. 89.

62 ID., pp. 90-93.

63 ID., p. 105.

64 ID., pp. 112ss.

65 ID., pp. 114s.

66 ID., p. 115.

67 ID., p. 120.

68 Ibidem.

69 ID., p. 122.

latoria. Montenegro (“porque este niño está privado ha muchos meses de la enseñanza pública”) empieza a darse cuenta de que los días pasan y que su hijo puede perder el Curso⁷⁰.

22-10-89: Marrero introduce de nuevo solicitud de Auxilio de Fuerza en la Audiencia. Dado que el defecto de forma de que adolecía su anterior petición consistía en que su abogado no había firmado el escrito, Marrero solicita ahora -como Licenciado en Derecho- se le permita actuar por sí mismo⁷¹. Independientemente del dicho de que el abogado que se representa a sí mismo pierde el pleito (lo que en el caso de Marrero puede decirse que se cumplió), resulta muy fácil pensar que dicho defecto de forma fue también premeditado, como una táctica dilatoria más (el propio Cancelario parece estar convencido de esta intención de Marrero)⁷². Y no es tampoco arriesgado pensar que en todo ello estuviera extraoficialmente de acuerdo la Audiencia, a cuyo Regente -Antonio López Quintana-, habituado al ambiente intelectual de México, los cambios de Marrero no habían de parecerle tan extemporáneos⁷³. Premeditado y, hasta cierto punto al menos, dentro de la legalidad, ya que Marrero podía alegar que el escrito sí iba con firma de abogado, la suya propia. Si esto fue así, diría mucho en pro de las intenciones de Marrero, quien con estas dilaciones estaría demostrando estar más interesado en dejar instaurados los nuevos estudios, que en su propio bien personal. Su mismo apoderado en Madrid dirá que Marrero echó mano de los Recursos de Fuerza como medio de suspender las providencias del Cancelario⁷⁴. Ese día 22 comienza a actuar como juez de la causa el Vicecancelario Bartolomé de Vargas⁷⁵.

26-10-89: Vargas nombra a Francisco Olmedilla Asesor de la Cancelaría⁷⁶.

5-11-89: cuarta providencia del Vicecancelario reponiendo lo decretado en las anteriores⁷⁷.

70 ID., pp. 128 y 130.

71 ID., pp. 148s.

72 Cfr. su informe final a Madrid, de fecha 9-3-90: ID., p. 30.

73 En efecto, López Quintana había llegado el 24-6-87 a Caracas para el cargo de Regente de la nueva Audiencia, procedente de Guadalajara: GOMEZ CANEDO, L., *Obispo Mariano Martí. Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*, Caracas, 1988ss., vol. II, p. 692.

74 19-1-91: LEAL *Expediente*, p. 49.

75 ID., p. 150.

76 Ibidem.

77 ID., p. 152.

6-11-89: por cuarta vez el Notario intenta instalar en la clase a Montenegro. Marrero se niega por cuanto tiene introducido un Auxilio de Fuerza del que todavía no se sabe la respuesta⁷⁸.

7-11-89: Marrero solicita al Vicecancelario que el estudiante Montenegro "esté necesitado para ganar curso a aprender lo que se enseñare, como lo hacen sus condiscípulos". En caso contrario apela al Rey y al Recurso de Fuerza⁷⁹.

11-11-89: quinta providencia del Vicecancelario; se acepta la apelación de Marrero, pero sólo en devolutivo. En el mismo día el Notario vuelve a intentar instalar a Montenegro en la clase. Marrero contesta que nunca se había negado a recibir al alumno, con las condiciones y protestas que tiene hechas; y reitera su apelación y Recurso de Fuerza⁸⁰.

19-11-89: sexta providencia, en el mismo tono que la anterior⁸¹.

20 y 21 de noviembre: sexto intento del Notario por instalar al alumno. Los estudiantes le informan que el Catedrático no había asistido a clase por encontrarse enfermo (?)⁸².

23-11-89: Marrero se niega otra vez a recibir al alumno en su clase, y protesta que presentará de nuevo Recurso de Fuerza⁸³.

25-11-89: comienza a actuar como juez de la causa el Vicecancelario Ignacio Ramón de Herrera⁸⁴.

19-12-89: la Audiencia declara que el Vicecancelario "hace fuerza en no otorgar libremente; otorgue y reponga"⁸⁵.

20-12-89: al Vicecancelario no le queda sino aceptar la resolución de la Real Audiencia. En consecuencia, concede a Marrero un año para poder presentar el resultado de su apelación⁸⁶. Con esto el Catedrático podía darse por satisfecho: las vacaciones de Navidad duraban estatutariamente del 24 de diciembre al 6 de enero, y el tercer año de su Curso terminaría el 6 de marzo del 91⁸⁷, para dar tiempo a los exámenes de Grados y Oposiciones a Cátedras; así que, pasado el año que se le

78 Ibidem.

79 ID., pp. 153s.

80 ID., pp. 160s.

81 ID., pp. 165s.

82 ID., p. 166.

83 ID., pp. 166s.

84 ID., p. 167.

85 Ibidem.

86 ID., pp. 167s.

87 PARRA LEON, C., *Filosofía Universitaria Venezolana*, Caracas, 1989, p. 260.

concedía, a su Curso de Filosofía sólo le faltarían dos meses para terminar; podría cumplir, pues, hasta entonces, su deseo innovador.

Queda para el final, aunque en intensidad fue la primera y más explicable, la animosidad que Montenegro manifiesta a Marrero. Una animosidad, de la que hay motivos para sospechar que venía de tiempo atrás. Baste recordar para ello el citado altercado provocado por el Regidor Montenegro, en ocasión de los exámenes de Latinidad para ingresar a la Universidad. O el hecho de que, en el también aludido pleito entre Diego Núñez y los López Méndez -en que se enfrentaron asimismo De la Torre y Montenegro, y que aún estaba en pleno desarrollo para el momento del juicio a Marrero-, intervino un Miguel de Vargas Marrero, Mercader del Consulado y cuñado de Núñez, a quien éste vende su negocio; negocio que después -con la confiscación de los bienes de Núñez y prisión de éste- resultaría embargado⁸⁸.

La actitud de Montenegro salta a la vista desde el primer momento. Para el Apoderado de Marrero -aunque tengamos que tomar sus palabras como venidas de parte interesada- se trata de “malicia, o lo que es más cierto, ojeriza que se había concebido contra el Catedrático”; Montenegro estaba “llevado de un furor que no tiene ejemplar, sin otro motivo que el de saciar su odio y encono”; hasta el punto de que al Apoderado le resultaba “increíble que, abrigando el doctor Montenegro tanto veneno en su corazón, tuviese el arrojo de vomitarlo”⁸⁹.

En efecto, además del tono general de todos sus escritos, apasionada y hasta cierto punto comprensiblemente hostil a Marrero, Montenegro llama a éste desobediente y altanero⁹⁰, movido por resentimientos, calumniador⁹¹, de quien puede temer las mayores tropelías, que su declaración no respira sino “odio y mala voluntad”⁹², y -ya sin paliativo alguno- “mi enemigo”⁹³. Llega incluso -llevado de la condescendencia que se percibe tenía con él el Cancelario- a pedir a éste sanciones específicas contra el Catedrático (a lo que el Cancelario, en efecto, suele acceder), que son por sí harto elocuentes acerca de su animosidad: declarar a Marrero “incurso en la multa impuesta”⁹⁴ (el Cancelario le había conminado con una de 50 pesos), “mandar se le exija, imponiéndole otra considerable... si en el mismo acto no obe-

88 ALVAREZ I, pp. 118, 78 y 81.

89 19-1-91: LEAL *Expediente*, pp. 43 y 51s.

90 ID., p. 142.

91 1-7-89: ID., pp. 96 y 110.

92 1-7-89: ID., pp. 111 y 110.

93 1-7-89: ID., p. 111.

94 ID., p. 137.

dece y, si pasadas dos horas perseverase contumaz, que se le duplique, reagrándosele y triplicándosele y cuatriplicándosele, hasta que preste la obediencia que debe⁹⁵. A los dos días urge de nuevo la multa, y que se le añada otra de quinientos pesos con condenación de costas si en el mismo acto no obedece, solicitando a la vez embargo de bienes, prisión y privación de Cátedra⁹⁶. En ello insistirá todavía, solicitando además que no se le admitiese escrito alguno -“sin admitírsele decreto, respuesta ni súplica alguna”- mientras no diese cumplimiento a las providencias del Cancelario⁹⁷.

Hemos de reconocer que cuanto dice el Apoderado de Marrero como su defensor legal puede tener una buena carga de parcialidad; y que muchas de sus frases son producto de oratoria forense, como cuando se figura que Montenegro “quedará muy ufano con el glorioso triunfo de haber injuriado a un eclesiástico y catedrático”⁹⁸. Pero también es verdad -y basta para ello recorrer los alegatos presentados por el propio Marrero- que posiblemente en toda su carrera de abogado el Apoderado nunca dijo una verdad mayor que cuando escribió que, a diferencia de los escritos de Montenegro, “los del catedrático no respiran sino moderación y compostura”⁹⁹. Lo mismo piensa el Rector, que llega a preguntar al Cancelario qué hubiera hecho él en la situación de Marrero: “podía conceptuar y resolver lo que haría si se hubiese hallado en el lugar del catedrático que usó de tanta moderación”¹⁰⁰. Quizá la frase más insultante de Marrero sea la de que el alumno Montenegro se había visto excluido de la clase “por la voluntaria preocupación de su padre que quiso meterse a gobernar y dirigir hasta lo más interior de los estudios”¹⁰¹.

Para calibrar los insultos de Montenegro, hemos de pensar que este tipo de ofensas pesaban entonces en el ánimo de las personas mucho más que hoy día. Tanto que en la lectura del *Expediente* da la sensación de que todo el pleito, por ambas partes, estuviera motivado en el fondo por los agravios verbales; sobre todo en Marrero. Como para concluir que lo único que éste quería para sí, como persona, era la satisfacción a los insultos recibidos de Montenegro. Es casi lo único que encarga y en lo que insiste, al constituir su Apoderado en La Guaira: “facultándole, como le faculta al dicho su apoderado, el que a su nombre se queje de los insultos, agravios, vejaciones que se le han causado e injurias que se le han hecho... pidiendo satisfac-

95 9-7-89: ID., pp. 116 y 139s.

96 11-7-89: ID., p. 121.

97 7-11-89: ID., p. 155.

98 19-1-91: ID., p. 52.

99 19-1-91: ID., p. 51.

100 18-7-89: ID., p. 125.

101 8-1-90: ID., p. 171.

ción plena del honor vulnerado”¹⁰². Por más que escritas con la previsible parcialidad de un Apoderado, las palabras de éste son muy elocuentes al respecto:

“que se tilden y borren las multiplicadas expresiones injuriosas e infamantes... y que dé satisfacción... por la ofensa que le hizo con tan atroces injurias y dicterios... dicterios groseros e injurias atroces...; la ignorancia, la malicia, o lo que es más cierto la ojeriza... No puede leerse sin escándalo esta causa...

...Montenegro, llevado sin duda de un furor que no tiene ejemplar haya vertido en esta causa contra el Catedrático las expresiones más injuriosas lastimando su honor... traspasó la barrera de la moderación... ha vilipendiado su persona. Dificultoso será que podamos compendiar tantas injurias... Aún al ver todo esto escrito, se hace increíble que, abrigando el doctor Montenegro tanto veneno en su corazón, tuviese el arrojo de vomitarlo...

...sin otro motivo que saciar su odio y encono... abochornado y herido en lo cristiano y en lo político... le fue ya preciso ponerse lejos de aquella ciudad, teatro de su deshonra”¹⁰³.

Y es que Montenegro tenía una lengua sin freno. Ya había tenido que ser reconvenido anteriormente por ello años antes, en ocasión en que el Dr. Vicente Pérez (Doctor en Leyes) aspiraba al Grado de Doctor en Cánones. En casos como éste, en que el pretendiente ya había cumplido en su Grado anterior con ciertas ceremonias de protocolo, era potestativo del Claustro el dispensarle de ellas. Pero, puesto que la concesión de Grados Mayores correspondía a la Cancelaría, el Dr. Juan Antonio Urbina -en funciones de Maestro de Ceremonias- se dirige a Borges solicitando “exhortase al Rector que convocase el Claustro para que acordase esa Universidad la forma en que se había de conferir” el Grado¹⁰⁴: una solicitud muy precisa de quien conoce bien el procedimiento: el Cancelario era quien debía convocar al Claustro, y a éste correspondía la decisión del caso.

El asunto dio ocasión a un nuevo pleito de competencias entre el Cancelario -asesorado en la ocasión por el Notario, el entonces Bachiller Cayetano Montenegro- y el Claustro. Urbina, en medio del fuego de los dos frentes, termina siendo objeto de imputaciones por parte del Cancelario, quien le acusa de “palabras calumniosas contenidas en la letra y sentido” de su escrito. Por lo que se ve obligado a recurrir al Rey y a solicitar que “se borren las cláusulas denigrativas” contra él de los

102 23-4-90: ID., p. 38.

103 19-1-91: ID., pp. 42s., 51 y 53.

104 Cédula del 27-6-1766: LEAL I., *Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820)*, Caracas, 1965, p. 168.

escritos del Cancelario, “y las que comprenden la certificación que autorizó el enunciado Notario Cayetano Montenegro”. El Rey daría la razón a Urbina, reservándose “tomar la providencia conveniente contra el mencionado Montenegro por su falta de legalidad”¹⁰⁵. De modo que, veinte años antes de los acontecimientos de Marrero, nos encontramos ya a un Cayetano Montenegro, -por más que sólo Bachiller- crecido por su posición de Notario, nada menos que frente al Claustro Universitario. Y amigo ya de exteriorizar su petulancia, vertiendo en sus escritos profesionales expresiones injuriosas a su contraparte.

Pero ahora, ya con un *status* público más consolidado, su prepotencia se desborda. En la ocasión anterior, la Corte -ante las quejas de supuestos insultos de Urbina hacía el entonces Cancelario y su Notario Montenegro- las había desestimado por considerarlas “las comunes que usan las partes en los negocios forenses”¹⁰⁶. Como que Montenegro se acordaba todavía del lance, y pretende justificarse ahora, en su litigio con Marrero, con esa misma razón: “no era extraño el que le hubiera llamado literalmente y por pura defensa contumaz, rebelde, contraventor a lo mandado por Su Majestad, infractor de las constituciones... pues estas expresiones y voces no debían entenderse según principios de buena lógica sino con sujeción a las materias sobre que recaían”¹⁰⁷.

He aquí una muestra del escogido vocabulario de Montenegro. El lector juzgará por sí mismo qué expresiones, “según principios de buena lógica”, hayan de entenderse “con sujeción a las materias sobre que recaían”, cuáles puedan deberse a un momento de comprensible vehemencia y cuáles a la pródiga desenvoltura locucionaria del Regidor.

“Al principio llamó ‘despojo’ al que había padecido su hijo, y poco a poco lo fue elevando hasta añadirle los adjetivos de ‘violento’, ‘ignominioso’, ‘infame’ y ‘escandaloso’”¹⁰⁸. Pero el despojo en sí ya era un “ultraje, arrojó y vilipendio”, infamación a su familia, con lo que Montenegro se veía en la obligación de “vindicar su honor” y el de su hijo¹⁰⁹. Todo ello debido a los “resentimientos, imposturas y provocaciones” del Catedrático, “apadrinadas” por el Rector y debido también a que Marrero tomaba por única ley su “antojo, veleidad y capricho”¹¹⁰.

“En cuasi todos los [escritos] que presentó se hallan separadas y sembradas iguales expresiones, y las menores y más compuestas, son llamarle delincuente, cri-

105 ID., pp. 168ss.

106 ID., p. 170.

107 19-1-90: LEAL *Expediente*, p. 147.

108 Apoderado de Marrero: 19-1-91: ID., p. 51. “Despojo” (de derecho), según la usual terminología jurídica de la época.

109 ID., pp. 75, 125, 73.

110 ID., pp. 96, 51, 61.

minal, de obstinada resistencia, contumaz y de máximas execrables”. Acusó a Marrero “no sólo de mal vasallo, de sedicioso y rebelde, sino de mal cristiano”. Lo califica de “rebelde a los mandatos soberanos” por haberlos vulnerado siempre; y, al arrogarse el derecho de formar plan de estudios, cometió “el horrendo delito de conspirar contra el soberano”. Y “fue infiel a Dios a quien prometió con juramento guardar los Estatutos”, esto es, fue perjuro¹¹¹. En una palabra: Montenegro se refiere a Marrero como “mi enemigo”¹¹².

Hay un dato curioso a este respecto. A partir del 7 de noviembre del 89, Montenegro -que anteriormente se refería a Marrero como *Catedrático*- comienza a anteponer a esa expresión la de *capellán de tropa*¹¹³. No sabemos qué intención tuviera con ello Montenegro (tropa, tropel, tropelía...) o si no tuvo ninguna; pero el caso es que el Apoderado de Marrero creyó oportuno incluir en su alegato que éste, como resultado del pleito, tuvo que abandonar “su Cátedra, el honroso empleo de capellán del ejército y cura castrense”¹¹⁴.

Tal lluvia de improperios hizo que Marrero se sintiese “abochornado y herido” y solicitara del tribunal, como uno de los puntos clave del juicio, “que se tilden y borren las multiplicadas expresiones injuriosas e infamantes vertidas por el doctor Cayetano Montenegro en sus escritos”¹¹⁵. Y así lo hubo de conceder la sentencia final, llegando a recomendar a Montenegro “que en lo sucesivo instruya sus defensas sin el acaloramiento que se advierte en la que ha hecho en estos autos”¹¹⁶. ¡Cómo irían de cargados estos autos, cuando, en efecto, en ellos hemos podido contar -prescindiendo obviamente de lo que hubiera en los fragmentos que resultaron ilegibles para el editor del *Expediente* y de siete ocasiones más en que el editor anota “varios renglones tachados”¹¹⁷ - hasta otros *sesenta renglones y medio* tachados¹¹⁸, contentivos de adjetivos y expresiones evidentemente más ofensivos que los arriba anotados.

Realmente, y tomando las palabras del Apoderado de Marrero,

“no merecía que fuese así tratado un Catedrático de más de catorce años de enseñanza pública y que supo sostener el lustre de la Universidad y el crédito de los estudios a costa de un continuo e infatigable trabajo, y con

111 ID., pp. 52s.

112 ID., p. 111.

113 7, 9 y 13 de noviembre y 22 de diciembre de 1789, y 8 de febrero de 1790: ID., pp. 154, 156, 163, 168 y 178 respectivamente.

114 ID., p. 53.

115 ID., pp. 53 y 42s.

116 ID., p. 68.

117 ID., pp. 155, 157.

118 ID., pp. 116, 121, 154-157, 169, 178.

motivo de esta causa se halla abochornado y herido en lo cristiano y en lo político... al verse tratar no sólo de mal vasallo, de sedicioso y rebelde, sino de mal cristiano, que le fue ya preciso ponerse lejos de aquella ciudad, teatro de su deshonra y apartarse de la vista de todos aquellos, sus conciudadanos, que no podían ignorar por haberse hecho público todo cuanto falsamente se le imputaba, y abandonando su Cátedra, el honroso empleo de capellán del ejército y cura castrense, sus parientes y amigos, y su casa, tuvo que pasar al puerto de La Guaira”¹¹⁹.

Marrero no fue el único que hubo de recibir los improperios del Regidor. No nos extenderemos en ello. Pero las animadversiones de Montenegro parecían dirigirse contra todo aquel que interfiriera en sus propósitos, así fuera indirectamente. Si en algún momento Marrero sugiere que tenía el consentimiento del Vicerrector Juan Luis Escalona, Montenegro no duda en decir que también éste “es mi desafecto, íntimo de Marrero, carece de jurisdicción”¹²⁰. Si Marrero reprobó a algunos alumnos de la escuela pública en el examen de éstos para ingresar a la Universidad, Montenegro arremete contra los compañeros de Marrero, opinando que “sólo el Catedrático de la escuela pública hacía más que los tres Catedráticos de Latinidad de la Universidad”¹²¹. Si el Secretario de la Universidad testifica que en ninguna de las Visitas de Cátedra se apreció motivo para amonestar a Marrero, Montenegro pone en duda la probidad del Secretario, al sugerir que al menos una de esas Visitas no pudo llevarse a efecto¹²².

Parece que la conclusión es clara. Los motivos ideológicos esgrimidos como argumentos en contra de Marrero fueron bien escasos. Escasos como tales, y mucho más en comparación con los otros muchos aducidos¹²³ (y “qui nimis probat, nihil probat”). Pero, más que todos ellos, el motivo fundamental y móvil de todo el pleito parece resultar la hostilidad de Montenegro hacia Marrero; el nuevo rumbo tomado por éste en su enseñanza universitaria resulta así una mera ocasión y pretexto para que Montenegro exteriorizara sus viejas antipatías hacia el Catedrático. En modo alguno ello resta mérito a la acción de Marrero. Por mucho que la renovación hubiera podido estar en el ambiente, nadie se había atrevido a romper los moldes; nadie había sido lo suficientemente resuelto como para proponer una situación de ruptura con los cánones establecidos. Pero el juicio no se debió a una oposición ambiental, ni de la ciudad, ni de la Universidad. El mismo título del *Expediente* es

119 ID., p. 53.

120 ID., p. 107.

121 ID., p. 79.

122 ID., p. 157.

123 Cfr. MUÑOZ GARCIA, A., “Los motivos de Marrero. ¿Reformas filosóficas o universitarias?”, en *Revista de Filosofía*, 26-27, 1997, pp. 165-191.

bien elocuente al respecto: “El doctor don Cayetano Montenegro, vecino de Caracas, con el doctor don Baltasar Marrero, vecino de la misma, sobre haber expedido éste de la Cátedra de Filosofía que regentaba, a don José Cayetano Montenegro, su hijo”¹²⁴. La querrela no es de una ciudad o Universidad que estuvieran alarmadas por las reformas: es de Cayetano Montenegro; y, fundamentalmente, por considerarse éste afrentado con la expulsión de su hijo. Este fue el motivo; las reformas sólo fueron la ocasión. La Historia habrá de agradecer a Montenegro su impertinencia, gracias a la cual nos llegó la noticia de las acciones de Marrero. Este sigue siendo la consecuente víctima de las impertinencias del Regidor y -sobre todo, para la Historia- la víctima de sus propias convicciones, el renovador de la Filosofía y de la Universidad colonial venezolana. Perdiendo entonces su Cátedra y su patrimonio, nos dio la gran lección para todos los tiempos venideros de cuál sea la verdadera riqueza; desacreditado en su buen nombre y honorabilidad, se ganó el derecho a figurar en la Historia venidera.